



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28672

Concepción del Uruguay, 08 de agosto de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1123592 ingresado en esta administración municipal en fecha 26 de julio de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la agente municipal de planta permanente Eva Claudia Arroyo, DNI N° 18.514.541, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Corbalan, informa que dicha agente revista en Categoría 18 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 10 de mayo de 1991, prestando servicios en el Departamento Centro de Integración Familiar perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 3073 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos (copia adjunta a fojas 03/04), a partir del 01 de noviembre de 2024 (fojas 05).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en conocimiento de la documental adjunta, solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **Eva Claudia Arroyo**, DNI N° 18.514.541, Legajo N° 4280, Categoría 18, quien presta servicios en el Departamento Centro de Integración Familiar perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 3073 de la Caja de Jubilaciones y



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de noviembre de 2024.

Artículo 2º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación